



INFORME SECRETARIAL: Inírida, Guainía, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), paso al despacho del señor juez, la demanda restitución inmueble arrendado, radicado con el No. **940014089002-2022-00193-00**, **INFORMANDO:** Que se encuentra vencido el término otorgado en auto que antecede y no se subsanó por parte del interesado la presente demanda. Sírvase proveer Sírvase proveer. -

GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INÍRIDA

Inírida, Guainía, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Acorde a la constancia secretarial que antecede, evidenciándose que el presente asunto no fue subsanado, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

RECHAZAR la anterior demanda.

ENTREGAR la demanda junto con sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

DEJAR las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 74 Hoy, 25 de noviembre de 2022

GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaria